



LA PLATA, 3 de octubre del 2016

RESOLUCIÓN N° 571

VISTO que la implementación del Plan de Estudios requiere fomentar el desarrollo de actividades curriculares de Trabajo Final y Actividades Optativas con el objeto de lograr un profesional con un claro perfil integrador e interdisciplinario; y

CONSIDERANDO QUE el Programa de Becas de Experiencia Laboral en Proyectos Acreditados de Investigación y Extensión implementado en los últimos años ha sido un mecanismo adecuado para el logro de los fines perseguidos; y

QUE este tipo de becas persigue propósitos semejantes a las de Estímulo a las Vocaciones Científicas del Consejo Interuniversitario Nacional, a la vez que capitaliza la propia experiencia institucional de los últimos años.

POR ELLO,

**LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES,
que suscribe, y en uso de sus atribuciones,**

RESUELVE:

- Artículo 1. Aprobar el Programa *Participación Estudiantil en Proyectos de Investigación y Extensión* que figura en el Anexo I y que pasa a formar parte de la presente.
- Artículo 2. En el marco del Programa aprobado en el artículo anterior, convocar a los Departamentos Docentes de la Facultad para que seleccionen y propongan a cuatro estudiantes para la realización de las actividades curriculares promovidas. Las propuestas podrán contemplar cualquier combinación entre las dos actividades curriculares promovidas, siempre que se proponga al menos una de cada una de ellas.
- Artículo 3. Establecer que los Departamentos deberán publicar, en sus carteleras y en el sitio *web* de la Facultad, los ofrecimientos de actividades curriculares que dispongan para esta convocatoria durante al menos diez días hábiles, a contar desde el 7 de noviembre del 2016.
- Artículo 4. Los estudiantes se postularán mediante una nota dirigida al Departamento expresando sus motivaciones para realizar la actividad curricular seleccionada, adjuntando un certificado analítico y un *curriculum vitae*. Las postulaciones se harán en el Departamento correspondiente entre los días 21 y 25 de noviembre del 2016.
- Artículo 5. Establecer el día 12 de diciembre del 2016 como fecha límite para que los Departamentos Docentes eleven la nómina de los estudiantes propuestos para participar en esta convocatoria del Programa.
- Artículo 6. Los estudiantes seleccionados para participar en la presente convocatoria del Programa serán designados por el tiempo pautado para su actividad curricular a partir del día 15 de marzo del 2017. En esta convocatoria recibirán un estímulo mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00).
- Artículo 7. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Tesoro Nacional.-
- Artículo 8. Regístrese, comuníquese a: DEPARTAMENTOS DOCENTES, DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, DIRECCIÓN OPERATIVA. CENTROS DE ESTUDIANTES.

cw/ypf/mm



ANEXO I

PROGRAMA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Objeto:

El Programa tiene el propósito de promover la integración de estudiantes en equipos de docentes-investigadores que llevan adelante Proyectos de Investigación y/o Extensión acreditados, a la vez que formalizan tal participación en una actividad curricular reconocida. Mediante un involucramiento pleno y significativo en tales proyectos, se busca fomentar en los estudiantes el desarrollo de capacidades para la investigación científica y/o la extensión universitaria. Y al hacerlo en el marco de una actividad curricular se pretende completar el enfoque de integración de los tres pilares fundamentales de la universidad pública: docencia, investigación y extensión.

Lugar de trabajo:

El lugar de trabajo propuesto para el desarrollo de las actividades debe ser una **Unidad de Investigación** reconocida por el Consejo Directivo o un **Departamento Docente**, para lo cual se deberá contar con el aval del Director de la Unidad de Investigación o del Departamento, según corresponda. Las actividades deberán desarrollarse en el marco de un **Proyecto de Investigación y/o Extensión Acreditado** por algún organismo reconocido del sistema científico-tecnológico y que no contemple en su desarrollo modalidades de participación estudiantil de similares características a las alcanzadas por este Programa.

Modalidades y duración:

El Programa contempla dos modalidades, de acuerdo con la actividad curricular seleccionada para su desarrollo. Si se selecciona una **Pasantía** de Investigación y/o Extensión como actividad curricular, la duración de la actividad será de cuatro meses. En cambio, si se selecciona un **Trabajo Final de Carrera** como modalidad, la duración será de ocho meses. En cualquiera de las dos modalidades, la duración será improrrogable y cada estudiante sólo podrá participar una única vez en su carrera de este Programa.

Estímulo:

Cada estudiante participante recibirá un estipendio mensual mientras desarrolla la actividad comprometida. El monto del estipendio será establecido en oportunidad de cada convocatoria. El Programa será financiado con recursos de la Facultad.

Presentaciones:

Las convocatorias pautarán una fecha de inicio de las actividades y se realizarán con la suficiente antelación como para permitir completar oportunamente los requerimientos que implica. En cada convocatoria se establecerá un número máximo de estudiantes que los Departamentos podrán proponer para su participación en el Programa. También se podrá estipular un número mínimo o máximo para una o ambas modalidades curriculares que los Departamentos deberán observar en sus propuestas. Las Juntas Departamentales publicarán los Proyectos de Investigación y/o Extensión Acreditados, los directores, los resúmenes de los planes de trabajo (200 palabras) y las correspondientes modalidades que ofrecerán para que los estudiantes postulen su participación en ellos. Las Juntas Departamentales también serán responsables de evaluar las presentaciones estudiantiles y hacer las selecciones que correspondan, comunicando sus propuestas definitivas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Requisitos de la presentación:

La propuesta que los Departamentos hagan para cada estudiante deberá observar los siguientes requisitos:

- Se explicitará para cada Estudiante que se propone el resumen del plan de trabajo (200 palabras) y la modalidad curricular seleccionada, el Director y/o Codirector, además de identificar el Proyecto de Investigación y/o Extensión Acreditado al que se lo vinculará.



- El Estudiante debe tener la condición de alumno regular y estar en condiciones reglamentarias de iniciar la actividad curricular seleccionada al momento de inscribirse. Cada estudiante podrá postular su participación en un solo Proyecto de Investigación y/o Extensión Acreditado en cada convocatoria.
- El Director de la actividad curricular seleccionada deberá ser docente de la Facultad y cumplir con las exigencias de la reglamentación vigente para dicha actividad. Si se propone la participación de un Codirector, sólo será necesario cumplir con las exigencias reglamentarias.
- El Director de la actividad curricular seleccionada deberá ser miembro activo del Proyecto de Investigación y/o Extensión Acreditado al que se vinculará la actividad curricular. Cada Director podrá dirigir hasta un máximo de dos actividades curriculares en cada convocatoria.

Obligaciones del Director y/o Codirector:

- Conocer el Programa, cumplirlo cabalmente y hacer que se cumplan todas sus disposiciones.
- Dirigir las actividades del Estudiante, responsabilizándose por la calidad del proceso formativo del mismo.
- Si la actividad curricular seleccionada es una **Pasantía** de Investigación y/o Extensión, deberá cumplimentar su presentación ante la **Comisión de Actividades Optativas** con anterioridad al inicio de las actividades del Estudiante. Luego de su formal presentación, deberá comprometerse con su reconocimiento como Actividad Optativa, tal como lo estipula la reglamentación vigente. Al término de los cuatro meses, deberá comprometerse con el reconocimiento de los créditos, tal como lo estipula la reglamentación vigente y para lo cual se tomará hasta un mes adicional como máximo.
- Si la actividad curricular seleccionada es un **Trabajo Final de Carrera**, deberá comprometerse con la formulación del Proyecto de Trabajo Final del Estudiante y su formal presentación ante la **Comisión de Trabajo Final** con anterioridad al inicio de las actividades. Luego deberá comprometerse con su aprobación como Proyecto de Trabajo Final, tal como lo estipula la reglamentación vigente. Al término de los ocho meses, deberá comprometerse con la presentación del Informe de Trabajo Final del Estudiante, tal como lo estipula la reglamentación vigente y para lo cual se tomará hasta dos meses adicionales como máximo.
- En cualquier caso, tanto las Pasantías de Investigación y/o Extensión como los Trabajos Finales que se propongan deberán ser totalmente pertinentes y absolutamente coherentes con los Proyectos de Investigación y/o Extensión Acreditados con los que se vinculen dichas actividades curriculares.
- No ausentarse del lugar de trabajo por un período continuo superior a los treinta días o discontinuo por un total de sesenta días durante el desarrollo de las actividades del Estudiante. De presentarse inesperadamente esta circunstancia, si hubiere Codirector designado, el mismo tomará automáticamente todas las responsabilidades del Director, dando aviso a las autoridades del Programa. En caso de no haber Codirector designado, las autoridades del Programa designarán un Director en acuerdo con los responsables del Proyecto de Investigación y/o Extensión Acreditado.
- Presentar el descargo pertinente en caso de que el Estudiante no cumpla con sus obligaciones.

Obligaciones del Estudiante:

- Conocer el Programa, cumplirlo cabalmente y hacer que se cumplan todas sus disposiciones.
- Realizar las actividades pautadas con el Director, responsabilizándose por la calidad de su propio proceso formativo. Para ello se pauta una carga horaria de veinte horas semanales y la participación en el Programa será incompatible con toda actividad rentada, con excepción de un cargo de Ayudante Alumno en esta Facultad.
- Si la actividad curricular seleccionada es una Pasantía de Investigación y/o Extensión, al término de los cuatro meses deberá comprometerse con el reconocimiento de los créditos, tal como lo estipula la reglamentación vigente y para lo cual se tomará hasta un mes adicional como máximo.
- Si la actividad curricular seleccionada es un Trabajo Final, deberá comprometerse con la formulación del Proyecto de Trabajo Final y su formal presentación ante la Comisión de



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

Trabajo Final con anterioridad al inicio de las actividades. Luego deberá comprometerse con su aprobación como Proyecto de Trabajo Final, tal como lo estipula la reglamentación vigente. Al término de los ocho meses, deberá realizar la presentación del Informe de Trabajo Final, tal como lo estipula la reglamentación vigente y para lo cual se tomará hasta dos meses adicionales como máximo.

- No ausentarse del ámbito en que se desarrollan las actividades por un período continuo superior a los diez días o discontinuo por un total de veinte días durante el desarrollo de las actividades, con excepción de eventuales viajes de campaña o trabajos de campo que sean parte de las actividades.
- Presentar el descargo pertinente en caso de que no pueda cumplir con sus obligaciones.

Otras consideraciones:

- Si el desarrollo de las actividades genera publicaciones, comunicaciones o producciones de cualquier naturaleza, se deberá explicitar en los mismos la contribución de este Programa e indicar el ámbito de trabajo específico.
- El incumplimiento de sus obligaciones por parte del Director y Codirector implicará para ellos la imposibilidad de presentar postulantes durante las dos convocatorias siguientes.
- Para cualquier eventualidad o interpretación, se considerarán como autoridades de este Programa a los Secretarios de Asuntos Estudiantiles, de Investigaciones Científicas y Vinculación Tecnológica y de Extensión.